

0000000016

RESOLUCION No. 92-2-1-1-

0001889

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 4 de agosto de 1992, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Salquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima SOPISCO C.A.;

QUE el economista Giovanni Ramirez Granda, con el patrocinio del abogado Julio C. Bravo Moncuso, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 11340 de agosto 6 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1572 del 28 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U L T A:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de SOPISCO C.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRIS dividido en cincuenta y cuatro mil acciones de un mil sucris cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

000000017

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-
Compañía: SOPISCO C.A.

0001889

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el Rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 SEP 1992

Gerardo Posa Matheus
Dr. Gerardo Posa Matheus

SUBINTENDENTE DE SERENCHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DANCY/BIAD/CI
DL:ALCE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.948 a 17.949, Número 2.243 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 17.012 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil